

Radicado: 2019-00544

La Secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Citacion para notificación (fls. 14, 18 y 22) -----	25.800
Gastos Curaduría -----	400.000
Agencias en derecho -----	8 ´ 750.000
Total-----	<u>\$9 ´ 175.800</u>

Son: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$9 ´ 175.800 .oo)

Medellín, 21 de septiembre de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN FERNANDO SALAZAR LÓPEZ
DEMANDADO	RAÚL DARIO URREGO CARVAJAL
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO	2019-00544-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone REMITIR el proceso al Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Medellín – Reparto para que continúe con su conocimiento.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43fbf180af5e6fa56e9ae701e42376fc888f5d50a84c4b48a6a6160a5dafdc9

Documento generado en 22/09/2021 10:46:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>